

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00666 00

Previo a resolver sobre el acto de notificación allegado, se requiere a la parte demandante para que cumpla de manera estricta lo solicitado en auto de 8 de agosto de 2022, esto es, allegar la certificación expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, se acredite la entrega efectiva del aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P., puesto que, contrario a lo expuesto por el apoderado judicial, la certificación que se aportó no da cuenta de ello, lo anterior, por expresa remisión de lo previsto en la referida disposición normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf69107870e4fa3a5002901f3377e1a8883355f735f91a189b69f9f6fddbc5d**

Documento generado en 30/11/2022 03:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>